

OTORGAMIENTO A LOGROÑO DEPORTE, S.A. DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE 508.220,83 EUR. PARA CUBRIR UN RESULTADO NEGATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

I

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2016 por el que se aprobó, inicialmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2016, elevado a definitivo de forma automática, entrando en vigor el 21 de abril del presente ejercicio.

II

Que en el mencionado Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2016 se integraba la Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. que ascendía a 10.390.236,00 euros.

III

El Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Logroño Deporte, S.A. de fecha 18 de noviembre de 2016, en el que se da cuenta de la Resolución de las actuaciones inspectoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto de Sociedades de la mercantil correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 y de la repercusión en la Cuenta General de Pérdidas y Ganancias de la sociedad Logroño Deporte, S.A.

La Resolución de las actuaciones de la inspección finaliza con un acta de conformidad que acepta los criterios de la AEAT en el ejercicio 2014 no solicitando la devolución del importe de 508.220,83 euros que están registrados en el Balance de Situación de Logroño Deporte, S.A. en la cuenta "Hacienda Pública Deudora por IVA".

Igualmente el Consejo de Administración solicita del Ayuntamiento de Logroño, como socio único, el otorgamiento de una subvención extraordinaria por el importe citado.

IV

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de noviembre de 2016 por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación 1/2016 de las Previsiones de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2016.

El importe de esta modificación asciende a 508.220,83 euros y en financia con los créditos previstos en el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 1/2016 del Ayuntamiento de Logroño.

Los citados expedientes se han elevado a definitivos tras su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 146/2016, de 19 de diciembre.

V

Las circunstancias señaladas en el Escrito del Presidente de la Sociedad LOGROÑO DEPORTE, S.A., de fecha 18 de noviembre de 2016 que ponen de manifiesto los siguientes hechos:

- a) Que LOGROÑO DEPORTE, S.A. fue sometida a actuaciones: inspectora por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades de la sociedad correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.
- b) Que la Resolución de las actuaciones inspectoras concluyen con un Acta de Conformidad suscrita por la Sociedad que supone aceptar los criterios de la AEAT en el ejercicio 2014 no solicitando la devolución del importe de 508.220,63 euros que figuraban contabilizados en el Balance de Situación de LOGROÑO DEPORTE, S.A. en la cuenta "*Hacienda Pública Devolución por IVA*".
- c) La imposibilidad de deducir aquel importe genera en la Sociedad un resultado negativo de ejercicios que dados los resultados propios de la sociedad resulta imposible saldar.
- d) Se hace necesario la solicitud y otorgamiento por el Ayuntamiento de una Subvención Extraordinaria para enjugar aquel déficit.

VI

El Certificado de Existencia de crédito adecuado y suficiente expedido, con fecha 26 de diciembre de 2016, por la Sección de Gastos de la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 340.00: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES, Económico 744.99: TRANSFERENCIAS LOGROÑO DEPORTE, S.A. por un importe de 508.220,83 euros.

VII

El presente Informe Propuesta de Acuerdo formulado por el Interventor General con fecha 26 de diciembre de 2016.

Adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el gasto y otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.:A-26362143) una subvención extraordinaria de **508.22083 euros** con objeto de enjugar el déficit producido puesto de manifiesto en las Previsiones de Gastos e Ingresos del ejercicio 2016 y en su Modificación nº 1/2016.

SEGUNDO: Abonar la subvención anterior de forma inmediata.

TERCERO: LOGROÑO DEPORTE, S.A. como preceptor de la subvención viene obligada a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista, al reintegro de los importes percibidos y no justificados y, en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.



**Ayuntamiento
de Logroño**

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 28-12-2016/O/036

Fecha: 28/12/2016